

Cómo citar este artículo:

Sarriá Muñoz, Andrés. “La enseñanza en Tarifa en el siglo XVIII”. *ALMORAIMA. Revista de Estudios Campogibraltareses*, 45, octubre 2016. Algeciras. Instituto de Estudios Campogibraltareses, pp. 263-273.

Recibido: septiembre de 2014

Aceptado: octubre de 2014

LA ENSEÑANZA EN TARIFA EN EL SIGLO XVIII

Andrés Sarriá Muñoz / Instituto de Estudios Campogibraltareses.

RESUMEN

La enseñanza en la Tarifa del siglo XVIII no era un asunto al que las autoridades locales le prestasen mucha atención. Tampoco eran muchos los tarifeños que se podían permitir el lujo de acudir a la escuela en aquella época de miseria generalizada. Casi toda la población campesina era analfabeta, hasta el punto de no saber siquiera firmar, y una gran parte de los niños nunca acudían a la escuela, por lo que la necesidad de docentes no era grande precisamente. A lo largo del siglo hubo uno, o en algunos momentos dos, maestros de primeras letras, y siempre un solo profesor de Gramática, es decir, la enseñanza en un grado superior.

Palabras claves: Tarifa, siglo XVIII, enseñanza, escuela, maestro.

ABSTRACT

The local government in Tarifa wasn't very interested in education in the eighteenth century. Most people could not afford to go to school due to the general extreme poverty in which they lived in those days. A lot of them could not read or write, nor even sign a document, and many children never went to school. The few teachers there were, struggled to make a living.

Key words: Tarifa, 18th century, teaching, school, teachers.

En el siglo XVIII, la enseñanza no universitaria estaba estructurada en dos niveles de estudios. Uno era la educación primaria o elemental, que impartía el maestro de primeras letras, cuya labor consistía en enseñar a los niños los rudimentos de la lectura, de la escritura, a contar y la doctrina cristiana. Un segundo nivel de enseñanza era el de la escuela de Gramática o de latinidad, a cargo de un preceptor de Gramática, a la que se accedía una vez que el joven dominaba la lectura y la escritura en castellano. Aquí se estudiaban asignaturas como geografía, historia, matemáticas, filosofía, retórica y la doctrina cristiana, teniendo el latín como lengua vehicular. En principio, la situación de esta enseñanza era bastante caótica, tanto la de primeras letras como la de Gramática, y no había una institución u organismo estatal específico que se ocupara de esta materia ya que hasta bien avanzado el siglo no sería un asunto sobre el que el gobierno se decidiese a tomar medidas determinantes. En general, durante la Edad Moderna la enseñanza fue más bien una actividad en la que se mezclaba por una parte la labor de beneficencia, y por otra, el negocio privado, que en las grandes ciudades estaba en manos de los gremios de maestros (Aguilar Piñal, 1973).

La situación socioeconómica de Tarifa en el XVIII era de gran penuria, algo que venía arrastrando de siglos pero que ahora empeoraría debido al nuevo escenario que supuso la pérdida de Gibraltar en 1704 y la guerra de sucesión a la corona española entre Felipe de Borbón y Carlos de Austria. La aportación de Tarifa en la vigilancia y defensa del Estrecho así como para el mantenimiento del ejército instalado en el Campo de Gibraltar fue un lastre para la economía local cuyas consecuencias perduraron durante casi toda la centuria (Sarriá Muñoz, 2007). En cuanto al nivel educativo de la población, ni que decir tiene que era deprimente, como nos lo confirma, por ejemplo, el hecho de que en uno de los habituales repartos de trigo que anualmente hacía el pósito a los agricultores, en este caso en 1759, prácticamente ninguno de éstos sabía firmar¹. Pero más contundente es el memorial presentado al Ayuntamiento en 1748 por el vicario y los párrocos de las dos iglesias de Tarifa para justificar la necesidad de levantar una iglesia en Facinas. Aunque el escrito se refiere a la falta de alimento espiritual, con “riesgo de perdición eterna” de los agricultores de aquel baldío, resulta bien aclaratorio del ínfimo nivel educativo, por llamarlo de alguna forma, de aquellos campesinos tarifeños, “crecidos en los campos como salvajes unos, y otros como fieras”².

Entre las órdenes religiosas, los franciscanos y escolapios se venían dedicando sobre todo a la enseñanza primaria, mientras que los jesuitas tenían un papel predominante en la secundaria. Para Román Guerrero, los tres pilares de la organización de la enseñanza elemental en el Cádiz del XVIII eran el cabildo municipal, el gremio de maestros y la Compañía de Jesús (Román Guerrero, 1991: 37). El éxito jesuita se fundamentó en una mejor organización, un profesorado cualificado y unos métodos más eficientes, todo lo cual cristalizaba en los resultados académicos de sus alumnos. Por ello, cuando el rey Carlos III decretó su expulsión de España en 1767, la Compañía dejó un gran vacío en el terreno educativo difícil de recuperar, aunque también generó respuestas alentadoras por parte de la sociedad y de los poderes públicos intentando superar la situación, sirviéndose en lo posible de los bienes que se le habían confiscado (Sarrailh, 1985: 204). Así, los municipios pretendieron aprovechar los arbitrios que habían servido para subvencionar a los jesuitas para que ahora fuese el propio Ayuntamiento el que controlara esos fondos con el fin de dedicarlo a las escuelas municipales, como pedía en febrero de 1776 Manuel Borrajo, el síndico del común tarifeño³.

Los maestros y preceptores dependían del Estado en cuanto que éste dictaba y aprobaba sus ordenanzas, pero durante gran parte del siglo los títulos de maestro de primeras letras y de Gramática los solían conceder el obispo de cada diócesis. Lógicamente, en el caso de los maestros nombrados para Tarifa esta concesión correspondía al obispo de Cádiz (Antón Solé, 1992). Posteriormente, el interesado debía presentarlo ante las autoridades locales para su aceptación y aprobación

1 Archivo Municipal de Tarifa (AMT), Legajo nº 12.

2 Ídem, Actas Capitulares (AC), vol. 27, fol. 364.

3 Íbidem, vol. 36, fols. 81-83.

en sesión capitular⁴. Aunque también podía expedir el título de maestro de primeras letras un Ayuntamiento, como el que fue concedido a Manuel Gómez en diciembre de 1734 ante el escribano mayor del cabildo de Jerez de la Frontera, con un tribunal formado por un licenciado familiar del Santo Oficio de la Inquisición, el alcalde mayor y un maestro del arte de primeras letras. Superadas las pruebas, de inmediato le declaraban “por tal maestro de dicho arte, para que así en dicha ciudad como en las demás, y villas y lugares de estos reinos y señoríos pueda vivir y ejercer dicho oficio”⁵.

El interesado en poner escuela en Tarifa presentaba su petición al Ayuntamiento, que normalmente aprobaba sin ningún problema. Solía ocurrir que el solicitante fuese nombrado maestro sin poseer aún el título, aunque lógicamente dominando debidamente (se le supone) las materias que iba a enseñar, esto es, conocimiento de la doctrina cristiana, lectura, escritura y las reglas matemáticas básicas. En este caso, el Ayuntamiento le daba un plazo prudencial para presentar el título de maestro examinado. Así, el 29 de junio de 1722 se aprobó la solicitud de Pedro Antonio Montero “para poner escuela de niños en las casas que están más arriba de la cárcel”, y estuvo ejerciendo sin título hasta julio de 1724, cuando lo presentó al Ayuntamiento, “y la ciudad, en vista del dicho título, dijo se le guarde y cumpla como en él se expresa, usando de él en la forma que le es permitido”⁶. Su sucesor en el cargo fue Manuel Gómez Ballesteros, quien en junio de 1732 solicitaba al Ayuntamiento “se sirva concederle su licencia para que ponga escuela, haciéndole la merced de dicha casa para habitarla y enseñar en ella”, y efectivamente se le concedió, aunque no fuese hasta diciembre de 1734 que recibiría su título de maestro examinado⁷. Igualmente, con el preceptor de Gramática latina también podía ocurrir que el Ayuntamiento le aprobase su petición de abrir escuela de esta enseñanza con la condición de presentar el preceptivo título en un tiempo prefijado⁸.

Aunque ya en 1743 se autorizó por real orden de Felipe V a la hermandad de San Casiano examinar a los maestros y a expedir títulos atendiendo a las directrices del Consejo de Castilla, todavía una real provisión de 11 de julio de 1771 abundaba en la prerrogativa de las autoridades municipales para poder examinar a los aspirantes a puestos de maestros en sus localidades. Además de las pruebas prácticas, los aspirantes debían ser examinados de la doctrina cristiana por un eclesiástico, y acreditar buena vida y costumbres y limpieza de sangre. En este sentido, en julio de 1795 se formó en Tarifa una comisión constituida por dos regidores y otras dos personas competentes o “veedores” que designasen para examinar de maestros de primeras letras a Francisco Gómez y Ambrosio Aragón. El examen fue el habitual, consistente en hacerles pruebas sobre “el arte de leer, escribir y contar, entendiendo muestras de diferentes letras”, así como ejercicios matemáticos básicos. Estas muestras de escritura y ejercicios de matemáticas serían luego remitidos a Madrid, a la Hermandad de San Casiano, que habría de corregirlo todo y dar su aprobación⁹. Estos dos maestros, y un tercero, Antonio de Aragón, venían ejerciendo en sus escuelas sin el preceptivo título oficial, siendo esto denunciado por el maestro examinado Estanislao Velasco ante el Consejo de Castilla, que ordenaría al corregidor tarifeño que se les hiciera las pruebas correspondientes. Antonio de Aragón fue en principio dispensado por el Ayuntamiento de examinarse debido a su avanzada edad (80 años) y a que contaba con título de maestro despachado por el obispo de Cádiz en 1749, y desde entonces tenía escuela en Tarifa, es decir, casi 50 años. No obstante, el Consejo insistió en que debía cerrar su escuela si no obtenía el título oficial expedido por este organismo¹⁰.

4 Así se recoge, por ejemplo, en la sesión capitular de 22 de diciembre de 1762: “Viose en este cabildo un título del Ilustrísimo señor don fray Tomás del Valle, obispo de Cádiz, despachada a favor de don Francisco Perea, vecino de esta ciudad, su fecha en la villa de Puerto Real, a dos de agosto pasado del presente año y refrendada de don Lucas López de Barrios, su secretario, por el que dicho Ilustrísimo señor le concede permiso para que en esta referida ciudad pueda abrir escuela pública y en ella ejercer el magisterio y enseñanza de la Gramática”. *Ibidem*, vol. 32, fol. 152.

5 *Ibidem*, vol. 23, fol. 167. Cabildo de 23 de diciembre de 1734.

6 *Ibidem*, vol. 20, fol. 182; vol. 22, fol. 362.

7 *Ibidem*, vol. 22, fol. 362; vol. 23, fol. 167.

8 *Ibidem*, vol. 42, fol. 487. Cabildo de 27 de septiembre de 1803.

9 *Ibidem*, vol. 40, fol. 441. Cabildo de 9 de julio de 1795.

10 Archivo Histórico Nacional, Consejos, legajo 1.666, doc. 12.

La corriente a favor de las enseñanzas útiles tuvo gran repercusión en toda España, creándose muchos centros educativos, sobre todo desde 1775, así como la aparición de obras y escritos en defensa de una educación más profesional y que llegara al mayor número de ciudadanos. Un papel muy importante en el fomento de la enseñanza primaria y profesional es el que llevaron a cabo las Sociedades Económicas de Amigos del País en las décadas de 1770 y 1780 (Herr, 1964: 129). Pero estaba casi todo por hacer, pues en general la calidad de la enseñanza era penosa todavía a finales del XVIII, acumulando críticas por parte de los espíritus más concienciados, para quienes con los métodos vigentes entonces “ni se aprende la religión que nos ha de salvar, ni las obligaciones civiles con que debemos cumplir” (Aguilar Piñal, 1973: 41). Uno de los más firmes defensores de la educación como base de desarrollo personal y social fue Gaspar Melchor de Jovellanos, que cuenta con una amplia obra escrita de carácter pedagógico. En 1802 presentaba en Mallorca su *Memoria sobre la educación pública*, en la que se planteaba una serie de cuestiones sobre la necesidad de la enseñanza. En su respuesta a la primera cuestión empieza asegurando con rotundidad que “las fuentes de la prosperidad social son muchas; pero todas nacen de un mismo origen, y este origen es la instrucción pública” (Jovellanos, 1802).

Cuestión fundamental era la preparación de los docentes, que no tenían muy buena reputación en el XVIII, siendo objeto de fuertes críticas desde diversos sectores por su escasa formación, más evidente en los maestros de las localidades pequeñas y apartadas. Parece que en general los niños apenas aprendían los rudimentos de la lectura, a escribir de mala manera y a contar, dedicando mucho tiempo a rezar y cantar canciones cuyo contenido religioso ninguno comprendía. Para poner remedio a esa situación, en 1780 ya se había creado en la Corte una escuela para la formación de maestros, el Colegio del Noble Arte de Primeras Letras o Colegio Académico, que poco se diferenciaba de la Hermandad de San Casiano, a la que sucedía, pero que sería el embrión de las Escuelas Normales que se extenderían por España en la primera mitad del XIX. En 1791 el Colegio fue sustituido por la Academia de Primera Educación, que dependería de la primera Secretaría de Estado, lo que venía a demostrar la preocupación de los gobiernos ilustrados por el asunto de la educación popular. El Consejo de Castilla seguía siendo el que en última instancia expedía el título de maestro, que en el caso de Andalucía occidental se incorporaba al Colegio Académico de Sevilla (Aguilar Piñal, 1973: 48). Así se declara en el título que en julio de 1801 presentó Celedonio Sahagún, maestro titulado por este organismo, solicitando permiso para abrir escuela pública en Tarifa¹¹.

No nos extraña nada la lastimosa situación de la enseñanza primaria en el caso de Tarifa cuando nos enteramos de que a la altura de 1782 sus dos escuelas públicas de primeras letras no solo no tenían establecido un horario regular, sino que lo que se venía practicando habitualmente era que los niños entrasen a las tres de la tarde y salieran a las cinco; es decir, dos horas al día de escuela. Ante esta incomprensible desidia y falta de normativa en cuanto a las horas de estancia de los niños en las escuelas, el Ayuntamiento tarifeño decidió entonces adoptar un “régimen y método” de asistencia a clase en las dos escuelas, para lo cual previamente se informó de la práctica que había en esta materia en ciudades como Cádiz, Jerez y otras del entorno. El horario escolar que finalmente se fijó en Tarifa fue entrar por las mañanas a las 8 y salir a las 11 durante todo el año, y por las tardes el horario sería de 2 a 5 en invierno y de 3 a 6 en verano¹².

Un caso peculiar fue el de Estanislao Velasco de Burgos, en principio examinado de doctrina cristiana aunque aún sin el título de maestro, quien al parecer practicaba un método didáctico novedoso y muy eficaz. Resulta que ya al solicitar en octubre de 1792 la licencia municipal para abrir escuela proclamaba que enseñaría a los niños a leer y a escribir en un tercio de tiempo menos que los demás maestros. Y para verificar su validez, justo un año más tarde pedía que el Ayuntamiento formase una comisión de dos maestros y el vicario religioso para que valorase los progresos que hacían sus alumnos. Sin embargo, el Ayuntamiento rechazó esta sorprendente propuesta, conminándole a que en lo sucesivo se abstuviese de pedir algo así. Unos meses más tarde, en abril de 1794, presentaba su título oficial expedido por el mismo Consejo, lo que al parecer extrañó tanto

11 A.M.T., A.C., vol. 42, fol. 197. Cabildo de 8 de julio de 1801: “Se vio en la ciudad un título de maestro de primeras letras expedido por el Real y Supremo Consejo de Castilla en favor de Don Celedonio Sahagún y Cuesta para su ejercicio en las villas, lugares y aldeas de estos Reinos, con incorporación en el Colegio Académico de Primeras Letras establecido en Sevilla, con una información de limpieza *vita et moribus* del expresado”.

12 Ibidem, vol. 37, fols. 428 y 435. Téngase en cuenta que entonces se seguía el horario solar.

a los regidores tarifeños que no lo dieron por válido sino una vez que fue estudiado por un abogado y éste dictaminó que el título era legítimo. Finalmente, los recelos iniciales hacia este innovador maestro se esfumaron tras algunos años de práctica y buenos resultados con sus discípulos, hasta el punto de que en 1800 los más importantes criadores de cerdos le firmaron un documento apoyando su petición al Ayuntamiento para que le concediese un “tronco de bellota” como remuneración por su trabajo. En esta ocasión los capitulares dejaron constancia de la eficaz labor desarrollada por este maestro de primeras letras y le concedieron este pago en especie “en atención a que el citado Don Estanislao lo es acreedor por su notoria habilidad, celo y enseñanza en la educación de los niños”¹³.

Por otra parte, sabemos que existía entonces un intrusismo bastante generalizado en la práctica de la enseñanza; es decir, que cualquiera que supiera leer y escribir podía enseñar al menos los rudimentos de estas “artes”. A pesar de ello, en el XVIII los maestros, como cualquier otro gremio o empresa privada, se movilizaban contra el intrusismo en la enseñanza cuando veían que perjudicaban sus intereses. Concretamente en Cádiz, con la real cédula de 2 de junio de 1714 se regulaba la caótica situación de la enseñanza en la ciudad y el cabildo municipal reconocía los privilegios de los maestros contra el intrusismo profesional (Román Guerrero, 1991: 37 y siguientes). A este respecto, en 1752 el “maestro examinado en el arte de primeras letras” Juan Francisco del Castillo acudió al Ayuntamiento tarifeño para denunciar que un tal Alcántara se dedicaba a enseñar a niños por las casas y los sacaba a pasear. Pedía que se prohibiese este ejercicio a dicho individuo, “como otro que se introdujere a enseñar dicho arte”; aunque en este caso se le contestó que al Ayuntamiento no le constaba tal práctica, pues los maestros que tenían escuela pública enseñaban con su título legal¹⁴. En realidad, ya algunos años antes los maestros sevillanos habían propuesto al Consejo de Castilla la aprobación de unas nuevas ordenanzas que evitaran este intrusismo en el magisterio. Estas ordenanzas fueron aprobadas en el año 1731, dando lugar al “Arte de Primeras Letras de Sevilla”, un gremio cuya autoridad se extendió a todo el reino de Sevilla, en el que se incluía Tarifa (Aguilar Piñal, 1973).

La oferta educativa en la segunda mitad del XVIII apenas había mejorado en Tarifa desde comienzos del siglo. En 1776 el síndico del común, Manuel Borrajo, presentaba un informe para abrir dos escuelas más, pues solo una era ya insuficiente para atender a todos los jóvenes que había en Tarifa debido al gran aumento de la población, que llegaba entonces a los 2.200 vecinos, es decir, unos 9.000 habitantes. Sin duda que imbuido del espíritu ilustrado, razonaba que “la educación de la juventud ha sido y será siempre uno de los mayores y más importantes objetos de un sabio gobierno”, para el que las escuelas son la cantera donde “se forma individuos para la religión, vasallos para el Rey y útiles ciudadanos a la Patria”. Proponía remediar la penosa escena de ver “perdidos por las calles un número excesivo de niños” por falta de medios y escuelas en Tarifa con la erección de las dos nuevas escuelas, y además pretendía que estuvieran dotadas al menos con 200 ducados anuales cada una, y esto sin que supusiera más gastos para las exhaustas arcas municipales ni sobrecargar al sufrido vecindario con nuevos arbitrios. La única solución que veía factible era solicitar al rey “que de los bienes de los jesuitas se doten estas dos escuelas, como se ha practicado en otras ciudades más opulentas y acaso con menos urgentes motivos”. En concreto, pedía que los 600 pesos que habían estado destinados a mantener a los religiosos de las tres capillas consulares de Tánger, Larache y Tetuán hasta la declaración de guerra a Marruecos, que atacó Ceuta entre octubre de 1774 y marzo de 1775, se destinasen ahora a este fin de las dos escuelas tarifeñas, “no dudando el síndico que en su real ánimo haga las más viva y paternal impresión el considerable aumento de vasallos que se experimenta en esta ciudad y la mísera deplorable situación a que se hallan reducidos”. En fin, Manuel Borrajo solicitaba al Ayuntamiento que en todo caso dispusiera los medios económicos necesarios para mejorar la enseñanza en Tarifa, ya fuese con este arbitrio o con cualquier otro que se pudiera arbitrar¹⁵.

13 Ibidem, vol. 39, fol. 606; vol. 40, fols. 186 y 381; vol. 42, fol. 50.

14 Ibidem, vol. 29, fol. 89. Cabildo de 18 de junio de 1752.

15 Ibidem, vol. 36, fols. 81-83. Cabildo de 17 de febrero de 1776.

Esa preocupación del poder por la instrucción pública tuvo un nuevo espaldarazo en 1788 con una “Instrucción de Corregidores” relativa al buen gobierno de las ciudades, en la que se detallan los diversos asuntos en los que los corregidores debían tomar medidas. En cuanto a la educación, resalta su importancia, sobre todo en la edad infantil, es decir, en la escuela de primeras letras, porque la inmensa mayoría de los niños no pasaría de esa instrucción. Por ello, uno de los principales cometidos de los corregidores sería el de vigilar que los maestros cumpliesen debidamente con su labor, y no solo en cuanto a la enseñanza de la lectura y escritura, sino también, y sobre todo, formándolos en las buenas costumbres morales y políticas. En consecuencia, era fundamental la elección de los maestros, por lo que las autoridades locales debían elaborar cuidadosamente los informes sobre la vida y costumbres de los aspirantes antes de ser examinados, según lo previsto en la Real Provisión de 1771 antes mencionada. Otra cosa eran los estudios de Gramática, a los que achaca que la mucha dedicación que requieren quita brazos a las labores agrícolas, con gran perjuicio del Estado. Por tanto, las escuelas de Gramática debían limitarse a las ciudades que contasen con corregidor o con una renta municipal importante¹⁶.

A comienzos del XVIII la escuela de primeras letras estaba en la ermita de San Bartolomé, ubicada en la actual calle de Guzmán el Bueno, adjunta al hospital de la Misericordia (o de San Bartolomé), donde se acogían a los enfermos pobres de la ciudad y a los forasteros, así como a niños expósitos. En esta ermita (hoy capilla de la Inmaculada) se enterraba a los enfermos que fallecían en dicho hospital. Sabemos que en los primeros años del siglo había un gran movimiento de tropas no solo españolas, sino también francesas que transitaban hacia o desde el Campo de Gibraltar para el asedio al que se sometió el Peñón tras su pérdida. En 1707 muchos de esos soldados cayeron enfermos y fueron enterrados en esta ermita, lo que unido a los difuntos civiles produjo una incesante actividad de enterramientos en el recinto sagrado. La solería quedaría levantada y muchas de las sepulturas dañadas, ya que, según informaba luego el maestro, los enterradores las abrieron para meter unos cuerpos sobre otros porque ya no había más sitio, hasta que se empezaron a enterrar en la ermita de la Soledad, es decir, en la iglesia de Santa María. Así que este era el desalentador panorama que tenían los niños cuando acudían a sus clases, que venía atendiendo el maestro Bartolomé Chico desde 1695. En 1711 el obispo de Cádiz, fray Alonso de Talavera, fue informado del mal estado de la ermita, achacándolo a las travesuras de los niños. El Ayuntamiento intercedió para mantener allí la escuela, pero la respuesta del prelado fue prohibir que a partir de entonces esos lugares sagrados pudiesen seguir sirviendo para impartir clases, dejando claro que en los títulos de maestro expedidos por el obispado “no consta le asignase para este ejercicio mi iglesia de la Misericordia”; eso sí, instando al Ayuntamiento a que facilitara una casa particular donde instalar la escuela. Pero el Ayuntamiento no disponía de sitio ni tenía presupuesto alguno para este fin, por lo que el maestro no tuvo más remedio que buscar por su cuenta una casa, que un par de años después al parecer también dejó porque no podía costear su alquiler¹⁷.

Ante esa falta de un espacio medianamente adecuado para las clases, en noviembre de 1713 el Ayuntamiento aprobó la solicitud de Juan López Morales, presbítero de Tarifa, para abrir y costear una escuela para niños, edificando casa con esta finalidad en el sitio donde antes estuvo la alhóndiga, y que ahora era un sucio muladar. Este solar estaba en la entonces llamada plaza Nueva (hoy plaza del Mesón), exactamente en la subida al barrio de la Aljaranda, junto a la cárcel¹⁸. Allí se estableció la escuela en la planta baja, pero al cabo de unos años, a comienzos de 1718, debido a que el Ayuntamiento se sirvió en alguna ocasión de los cuartos superiores que había añadido sin licencia Juan López, éste decidió no terminarlos y dejar la casa al municipio pagándosele el coste de la obra ya ejecutada. Pero los regidores estimaron que el coste del cuarto bajo que servía de escuela no se le debía pagar, sino solo la obra de la primera planta, que fue calculada por los alarifes en 300 reales. A partir de ahí se entabló largo pleito por el uso de esos cuartos altos, no estando claro que la casa perteneciera al Ayuntamiento, aunque en ningún momento se le había otorgado a Juan López la propiedad sino solo el uso¹⁹. En cualquier

16 Ibidem, vol. 39, fols. 57-58. Cabildo de 7 de agosto de 1788.

17 Ibidem, vol. 18, fols. 170, 204, 238, 240 y 241; vol. 19, fol. 72.

18 Ibidem, vol. 19, fol. 136. Cabildo de 11 de noviembre de 1714. El hecho de que hiciera linde con la cárcel era otra razón añadida para que los regidores municipales dieran el visto bueno a esta construcción ya que por allí solían fugarse presos haciendo boquetes en la pared.

19 Ibidem, vol. 21, fols. 233 y 261.

caso, la escuela permaneció en la parte baja durante gran parte del siglo, siendo dotada con una renta por el tal Juan López, aunque los cuartos altos siguiesen siendo utilizados por el Ayuntamiento. Así que con esta obra pía se solventó durante muchos años el problema de dónde poner la escuela y sobre todo el costear su alquiler. Los sucesivos maestros que llegaban a Tarifa sabían que dispondrían de casa y así se lo pedían al Ayuntamiento al solicitar permiso para poner escuela; como por ejemplo lo hizo en 1732 Manuel Gómez Ballesteros, y el cabildo “desde luego le concede al dicho Don Manuel licencia para enseñar en esta ciudad el arte de primeras letras; y para ello le da la casa que tenía su antecesor para que en la misma conformidad la goce y posea todo el tiempo que mantuviere dicha arte”²⁰. Pero en 1777 ya estaba esta casa amenazando ruina, siendo los herederos de Juan López Morales, fallecido por entonces, quienes deberían arreglarla con la renta que éste había dejado en su testamento para el mantenimiento de esta escuela. Finalmente, el cabildo ordenaría que no acudiesen los niños por el serio peligro de accidente que representaba ya, “no siendo justo exponer la vida de tantos niños que allí se juntan”. La escuela siguió funcionando atendida por el mismo maestro que había ejercido allí durante 28 años, Antonio de Aragón, pero trasladándose a una sala de la casa donde se cocía el llamado pan bizcocho, aunque en 1779 los poseedores de dicho horno pidieron que se la llevasen a otro sitio porque allí les molestaba²¹. La casa escuela de la plaza Nueva fue finalmente derribada, dejando un gran solar vacío en “un sitio de los más públicos de esta ciudad”, que sería vendido para levantar nuevas viviendas²².

Mientras, el cabildo había decidido en noviembre de 1777 destinar la iglesia del convento de la Santísima Trinidad “para la pública educación y enseñanza de primeras letras”²³. El conjunto había sufrido graves daños con el gran terremoto de Lisboa de 1755, y desde entonces fue en aumento la precariedad de los trinitarios calzados que lo habitaban, hasta que en 1771 se procedió a su clausura, buscando darle utilidad al edificio y servirse del material y objetos que contenía²⁴. El convento sirvió de cuartel durante un tiempo, y en la deteriorada iglesia se puso escuela, aunque con grave peligro para integridad física de los niños y del maestro. En enero de 1801 el consistorio decidió ordenar su derribo debido a que estaba amenazando pronta ruina y podría causar unos daños irreparables en las casas colindantes y a sus ocupantes²⁵.

Por su parte, la escuela de Gramática se ubicada a principios del XVIII en la ermita de San Sebastián, situada extramuros junto a la torre que hace esquina en la parte norte de la Alameda, y se ocupaba de ella el preceptor Antonio de Velasco. Pero en 1705 llegó a Tarifa un clérigo pretendiendo habitar en ella como tal ermitaño, para lo cual debería desalojarse de allí la escuela. El Ayuntamiento intercedió ante el obispo de Cádiz para que el preceptor siguiera en ese lugar, “como quiera que éste, de más del provecho de la doctrina y Gramática que enseña, cuida la ermita y es hombre ejemplar”²⁶. Sabemos que desde 1718 fue preceptor de Gramática en Tarifa José de Paz, natural de Mairena del Alcor, lego, que ejerció hasta su muerte en 1754²⁷. Entonces, los regidores decidieron solicitar al provincial de los franciscanos que uno de sus religiosos establecidos en Tarifa ejerciera como preceptor de Gramática, remunerándole en lo que fuese necesario. La petición fue aceptada y a partir de entonces los franciscanos aportarían este profesor en la segunda mitad del XVIII a cambio de una ayuda económica al convento por parte del Ayuntamiento²⁸.

20 *Ibidem*, vol. 23, fol. 362. Cabildo de 11 de junio de 1732.

21 *Ibidem*, vol. 36, fols. 173 y 176; vol. 37, fol. 165.

22 *Ibidem*, vol. 38, fols. 37 y 102.

23 *Ibidem*, vol. 36, fols. 196-197.

24 Archivo Histórico Diocesano de Cádiz, Sección Secretaría, caja 901, legajo sobre conventos de Tarifa.

25 AMT, AC, vol. 42, fol. 120. En este solar se levantaría en 1927 el Mercado Municipal.

26 *Ibidem*, vol. 16, fol. 335. Cabildo de 3 de marzo de 1705.

27 Archivo Parroquial de San Mateo. Libro de finados de la parroquia de San Mateo.

28 AMT, AC, vol. 30, fols. 261-262.

Conviene aquí recordar que a finales de 1714 habían llegado dos religiosos del convento franciscano de Jerez de la Frontera con intención de establecerse en Tarifa comprometiéndose no solo a ejercer la caridad, sino también a ofrecer enseñanza a los vecinos. Fue aprobada su petición de vecindarse²⁹ y pusieron casa-hospicio en la plaza llamada entonces de la ermita de Santa María, en una casa cedida por el presbítero Luis de Morales y Rivera. Más tarde, en 1727, los franciscanos pidieron licencia municipal para fundar convento, y se les concedió para hacerlo en esa casa de la que ya disfrutaban³⁰. Pero el aumento de los clérigos franciscanos al par que las obras a que se dedicaban en beneficio de los vecinos les llevó pronto a levantar nuevo convento extramuros de la ciudad, frente a la Puerta de Jerez: el convento de San Juan de Prado, que en 1730 ya celebró fiesta por la colocación del Santísimo Sacramento. A finales de 1743 se derrumbó parcialmente lo ya construido, lo que fue aprovechado por un devoto vecino para hacer el ofrecimiento de costear buena parte de las obras si el convento se reedificaba dentro de los muros, justificándolo en que así se favorecía más a los ciudadanos, y poniendo la condición de que habría de tener “cátedra de Gramática común y general”³¹. Obviamente, esta propuesta de cambio de ubicación del convento no tuvo consecuencias, a pesar de lo cual, la comunidad franciscana prestaría un valioso servicio espiritual a los ciudadanos, aportando todos los años el clérigo predicador para los habituales sermones cuaresmales en la iglesia de San Mateo. Además, como hemos señalado antes, uno de sus clérigos ejercería como maestro de Gramática a partir de 1754 en dicho convento de San Juan de Prado. Y se sobreentiende que los estudiantes que allí asistían pagaban poco, “concurriendo en la mayor parte de los referidos mucha pobreza, por lo que se les imposibilita a sus padres sacarlos de aquí para darles estudio en otras partes”³². Sin embargo, el disponer de este preceptor religioso parece que no obstaba para que pudiera haber otro que privadamente pusiera escuela de Gramática cobrando a sus alumnos por sus clases. De hecho, en diciembre de 1762 se recibió en el cabildo un título otorgado por el obispo gaditano fray Tomás del Valle a favor del presbítero Francisco Perea para que pudiese abrir escuela y ejercer la enseñanza de Gramática “a los que quisieren acudir a aprenderla, llevando a cada uno de los discípulos que tenga por razón de su trabajo el estipendio o salario que por su voluntad o por loable estilo quisieren darle y asignarle”. Este título venía a hacer oficial el ejercicio de su labor como tal enseñante, pues en realidad ya llevaba tiempo ejerciendo, como se recoge en la misma acta capitular³³. Y por lo que respecta al convento, a partir de 1764 fue utilizado como parroquia castrense, sin dejar los religiosos de lado su labor espiritual y en la enseñanza, como recordaba en septiembre de 1794 el padre fray José Nogales en su petición de ayuda económica para subvenir a las graves urgencias que se le presentaban. Hacía referencia a que la aceptación por parte de los religiosos de proporcionar un preceptor de Gramática lo fue “con la condición de que asignase la ciudad lo que pareciere suficiente para subsistencia del referido maestro”. El cabildo reconocía esa labor, señalando “lo útil que le es al público la comunidad de religiosos franciscanos descalzos del convento de san Juan de Prado extramuros por su aplicación continua al púlpito y confesionario y por mantener un religioso maestro de Gramática, que la está enseñando a los jóvenes”, pero solo podría ayudar con 600 reales anuales, y esto con ciertas condiciones³⁴. Así pues, a finales del siglo los franciscanos estaban pasando muy serios apuros para mantenerse sin la ayuda económica municipal, que nunca llegaba a pesar de las promesas, por lo que finalmente el convento habría de prescindir del preceptor de Gramática. Además, acabó siendo abandonado por los religiosos y parcialmente destruido en los años de la invasión francesa, a comienzos del XIX (Patrón Sandoval, 2004). La falta entonces de un preceptor provocó su reclamación por parte de algunas familias, por lo que fue bien acogida la petición, en septiembre de 1803, del clérigo tonsurado Juan de Arcos y Lozano, vecino de Tarifa, para abrir aula de Gramática latina. Aunque éste aún no tenía el título correspondiente, se le concedió el permiso con la condición de que en el plazo de un año lo presentase al Ayuntamiento³⁵.

29 Ibidem, vol. 19, fol. 139. Cabildo de 4 de diciembre de 1714: “Y la ciudad, habiéndolo entendido y la oferta hecha por dichos padres, desde luego dijo que los admitía y admitió a su vecindario para que se ejerciten en la forma que lo tienen representado y en las demás obras de caridad que se ofrecieren para la educación de sus vecinos”.

30 Ibidem, vol. 21, fol. 335. Cabildo de 17 de mayo de 1727.

31 Ibidem, vol. 25, fol. 315. Cabildo de 11 de enero de 1744.

32 Ibidem, vol. 30, fols. 261-262. Cabildo de 27 de julio de 1754.

33 Ibidem, vol. 32, fol. 152. Cabildo de 22 de diciembre de 1762.

34 Ibidem, vol. 40, fol. 304. Cabildo de 4 de septiembre de 1794.

35 Ibidem, vol. 42, fol. 487. Cabildo de 27 de septiembre de 1803. El clérigo tonsurado era el que tenía el grado preparatorio para recibir las órdenes sacerdotales menores.

Los maestros y preceptores cobraban por las clases una cierta cantidad que dependía de las posibilidades de cada alumno. Solo hemos encontrado como cantidad concreta de sus ingresos la que nos ofrece el Catastro de Ensenada para mediados del XVIII, que nos informa que el preceptor de Gramática y los dos maestros de primeras letras ganaban conjuntamente 3.976 reales al año, es decir, unos 1.300 de media (Sarriá Muñoz, 1996). Esta era entonces una cantidad aceptable si el docente era soltero o religioso de una orden, pero insuficiente si tenía que mantener una familia. Aunque el mayor problema era que esos ingresos podían variar mucho de un año para otro en función de los medios disponibles de los padres, que eran muy poca cosa habida cuenta de la situación de pobreza generalizada que se daba en Tarifa. Además, los maestros de primeras letras estaban obligados por ley a admitir de forma gratuita a cierto número de jóvenes pobres de solemnidad. Es verdad que a cambio podía recibir una determinada compensación del Ayuntamiento. En cualquier caso, imaginamos que el trato no sería el mismo para los alumnos que pagaban que para los que no lo hacían. Sin embargo, en la enseñanza de latinidad, o de segundo grado, en principio no se contemplaba esta obligación del preceptor de aceptar alumnos de manera gratuita. Evidentemente, se trataba de una educación reservada ya a hijos de familias con un mínimo desahogo económico. No obstante, tampoco había establecida una remuneración prefijada por estas clases, sino que quedaba al albedrío de los padres la cantidad que cada cual le daría al profesor. Así se confirma al concederse permiso a Francisco Perea para abrir escuela de Gramática, “llevando a cada uno de los discípulos que tenga por razón de su trabajo el estipendio o salario que por su voluntad o por loable estilo quisieren darle y asignarle”³⁶.

Solía ocurrir que cuando un maestro o preceptor pretendía abrir escuela pidiese al Ayuntamiento algún tipo de ayuda económica o en especie. Así, en diciembre de 1791 José Pérez de Guzmán, preceptor de Gramática, quería establecerse en la ciudad ante la falta de tal enseñanza en ese momento, solicitando que se le asignase “un monte o tronco de bellota, como a los demás maestros que sirven al público”³⁷. Sin embargo, no había asignación municipal ordinaria para este fin de la educación ni facultad para destinar a ello alguno de los arbitrios o ingresos en las arcas, por lo que la respuesta solía ser negar dicha petición. En septiembre de 1793 también se le denegó a Estanislao Velasco, el maestro de primeras letras establecido en Tarifa el año anterior, el tronco de bellota que solicitaba o cualquier otra asignación. El Ayuntamiento le ayudaría en cuanto le fuese posible, “pero no puede señalarle salario ni otra aldea por no haber dotación alguna hecha por la ciudad ni aprobada por el Consejo para los maestros de primeras letras”³⁸.

Así pues, era habitual que los maestros tarifeños tuvieran dificultades económicas debido a que sus ingresos no estaban asegurados en todo momento y podían variar mucho de un año para otro. En aquella sociedad básicamente agrícola, esto era así sobre todo cuando se daban malos años de cosechas o éstas se retrasaban más de lo normal debido a factores climatológicos. En consecuencia, los padres no tenían medios con que pagar la escuela, y por tanto el maestro se veía obligado a acudir al Ayuntamiento para que le ayudase económicamente. Esto es lo que Bartolomé Chico Alemán tuvo que pedir al corregidor en 1708, “porque los tiempos se han atrasado y no me contribuyen los padres de los niños con lo regular que corresponde al trabajo de la enseñanza porque estoy experimentando grande necesidad”³⁹. Esta situación de imposibilidad de pagar por parte de muchos padres se daba con cierta frecuencia, tanta como se repetían los años de malas cosechas. Otro ejemplo nos lo proporciona el maestro Antonio de Aragón cuando en 1750 pidió que del trigo del pósito se le prestase seis fanegas porque las clases no le rendían suficiente para su sustento y el de su familia “por la esterilidad y calamitoso del año”, debiendo mantener la escuela “sin estrechar a los discípulos a la contribución mensual por los pobres imposibilitados”⁴⁰. En alguna ocasión excepcional el Ayuntamiento podía librar dinero para el pago del alquiler de la escuela si el maestro se veía en muy serios apuros para pagarlo. Esto le ocurrió en 1713 a Bartolomé Chico, decidiendo entonces el cabildo hacerse cargo de los 13,5 ducados que adeudaba de alquiler de la casa donde se había instalado para dar clases; no obstante, cinco años más tarde aún no los había cobrado a pesar de sus urgentes necesidades⁴¹.

36 *Ibidem*, vol. 32, fol. 152. Cabildo de 22 de diciembre de 1762.

37 *Ibidem*, vol. 39, fol. 423.

38 *Ibidem*, vol. 40, fols. 170 y 381.

39 *Ibidem*, vol. 17, fol. 350.

40 *Ibidem*, vol. 28, fol. 145. Cabildo de 30 de mayo de 1750.

41 *Ibidem*, vol. 19, fols. 72, 400.

Como apuntábamos antes, una forma de pago o subvención municipal era el conceder al maestro o preceptor un “tronco de bellota”, es decir, una cierta extensión de monte de alcornoques y encinas. En principio el disfrute de los montes y su fruto de bellota era libre para los vecinos, pero al menos desde 1700 se vendía la bellota a los criadores de cerdos para subvenir sobre todo a los gastos del pósito. El tronco de bellota se ponía en venta por el Ayuntamiento y los criadores de ganado de cerda lo compraban mediante pujas. El precio de los troncos era variable cada año en función de la poca o mucha cosecha de bellota debido a los factores climáticos, es decir, si llovía o no. Así, en el año 1708 se vendieron tres troncos de la dehesa del Valle a 900 reales cada uno, pero en 1710 se vendieron los troncos a 200 reales cada uno debido a la poca bellota que había⁴². Al parecer, solo se destinaba a este fin de ayuda al maestro uno de los troncos que se ponían en venta, por lo que cuando un nuevo maestro quería disfrutar esta renta se le denegaba mientras hubiera otro maestro acogiendo a ella, entendiéndose que se le daba como gratificación o recompensa por la obligación que tenía de enseñar a los pobres de solemnidad. Así se acordó el 30 de agosto de 1800 en relación al maestro Estanislao Velasco, que lo había pedido, y al cabildo “no se le ofrece reparo alguno en la concesión de dicho tronco en la misma conformidad que se le daba” al anterior maestro, Antonio de Aragón⁴³. Pero al mismo tiempo también se le concedía el producto de uno de estos troncos de bellota al preceptor de Gramática, aunque éste, por su parte, debía aceptar alumnos pobres o de pocos recursos, y por tanto cobrándoles muy poco o incluso nada por las clases. Esto es lo que se deduce de la respuesta a la solicitud que hizo al Ayuntamiento en agosto de 1787 el presbítero Francisco Perea, quien ya llevaba más de 30 años ejerciendo como “maestro de latinidad”. Aunque su petición venía avalada por la firma de los más importantes criadores de ganado de cerda tarifeños, los regidores municipales le pedían que también incluyera en su memorial algunas firmas de otros criadores pequeños o incluso de vecinos pobres⁴⁴. En cualquier caso, ya en los primeros años del siglo XIX el Ayuntamiento tarifeño intentaba buscar otras posibles fuentes de ingresos para conseguir el dinero suficiente con que pagar a esta especie de semifuncionarios municipales que eran los maestros de primeras letras y los de latinidad, así como los médicos, el cirujano y la matrona (Patrón Sandoval, 2010).

Por otra parte, muchos personajes más o menos importantes contribuyeron a fundar y mantener numerosos centros de enseñanza en toda España; eran sus patronos o patrocinadores. Un ejemplo preclaro es el de la familia Gálvez, cuyo miembro más destacado fue José de Gálvez, ministro Universal de Indias con Carlos III e impulsor de muchas de las grandes reformas de su reinado. Con su hermano Miguel crearon en 1776 las escuelas de primaria de Macharaviaya (Málaga), su pueblo natal, una para niños y otra para niñas, que constituyeron un auténtico modelo educativo por su funcionamiento, métodos pedagógicos y los fines que perseguían, con premios económicos para los niños y niñas que destacaban (Sarriá Muñoz, 1990). Asimismo, en la ciudad de Cádiz hubo a lo largo del siglo XVIII un buen número de personas benefactoras, sobre todo relacionadas con el comercio pero también muchos eclesiásticos, que crearon fundaciones docentes y las dotaron con más o menos importantes rentas (Pascua Sánchez, 1988). A un nivel quizá más modesto, pero con el mismo valor de aportación al bien común de la educación pública, tenemos en Tarifa al mencionado presbítero Juan López Morales, que construyó la casa para la escuela y durante medio siglo estuvo manteniendo al maestro, dejando establecido en su testamento que se la debía dotar anualmente con 24 ducados, pagados de la renta con que tenía gravada una casa propia en Cádiz⁴⁵.

Señalar por último que si en este trabajo no nos detenemos en la educación femenina es debido a que no hemos encontrado referencias al respecto en los documentos consultados, lo cual ya nos dice mucho de su práctica ausencia en la Tarifa del siglo XVIII. Sabemos que, en general, la enseñanza de las niñas ocupaba un lugar muy secundario en aquella sociedad, y básicamente se limitaban a aprender la doctrina cristiana y “las labores propias de su sexo”; la alfabetización no se consideraba primordial. En todo caso, apuntar que existían las “escuelas de amigas”, especie de parvularios para niñas, cuya docencia se limitaría a cánticos, juegos y narraciones infantiles. Normalmente eran mujeres solteras o viudas sin preparación

42 Ibidem, vol. 17, fol. 303v; vol. 18, fol. 135. Cabildo de 25 de septiembre de 1710.

43 Ibidem, vol. 40, fol. 170; vol. 42, fol. 50.

44 Ibidem, vol. 38, fol. 443. Cabildo de 9 de agosto de 1787.

45 Ibidem, vol. 36, fol. 173.

docente alguna las que estaban al cargo de estas *escuelas*, que constituían el único vínculo de las niñas con la enseñanza, pues ya no volverían a asistir a centro educativo alguno. Y hemos de suponer que eso era lo más a que podrían aspirar las jóvenes tarifeñas en el siglo XVIII, debido también a la ausencia de convento femenino en la ciudad. Fue en 1783 cuando la enseñanza elemental de las niñas recibiría en España un importante impulso con las disposiciones del Reglamento para el establecimiento de Escuelas Gratuitas ubicadas en los barrios de Madrid, pero cuya normativa se extendería al resto del territorio nacional⁴⁶.

En definitiva, el complicado funcionamiento de la tarea educativa en la sociedad del siglo XVIII dependía de diversos factores, como la caridad, la aportación de órdenes religiosas en personal y en medios, el altruismo de particulares que disponían cierta renta en favor de alguna escuela, etc.; y es verdad que también podía contar con ayudas municipales, aunque nunca fue desde luego una prioridad de los gobiernos locales. Esto es lo que hemos querido plasmar en este trabajo ciñéndolo al caso concreto de Tarifa.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR PIÑAL, Francisco: “La enseñanza primaria en Sevilla durante el siglo XVIII”, *Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras*, I, 1 (1973), pp. 39-82. Sevilla.
- ANTÓN SOLÉ, Pablo: “Las escuelas de primeras letras y las cátedras de gramática del obispado de Cádiz en el siglo de las luces”, *Tavira*, 9 (1992), pp. 47-60, Universidad de Cádiz.
- HERR, Richard: *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar, 1964.
- JOVELLANOS, Gaspar M. de: *Discurso sobre la educación pública, o sea, tratado teórico-práctico de la enseñanza con aplicación a las escuelas de niños*, 1802.
- PASCUA SÁNCHEZ, M^a José de la: “Las fundaciones docentes en la España del siglo XVIII a través de los protocolos notariales gaditanos”, *Gades*, 18 (1988), pp. 109-134, Diputación Provincial de Cádiz.
- PATRÓN SANDOVAL, Juan A.: “El convento franciscano de San Juan de Prado. Más de cien años de la Orden Seráfica en Tarifa (1714-1835)” (I)a, *Aljaranda*, 54 (2004), pp. 24-34; (y II)b, *Aljaranda*, 55 (2004), pp. 16-24, Ayuntamiento de Tarifa.
- Ídem: “Sobre el pago de salarios de los médicos, cirujano, maestros de primeras letras y matrona”, *Aljaranda*, 79 (2010) pp. 34-35, Ayuntamiento de Tarifa.
- ROMÁN GUERRERO, Rafael: *La enseñanza en Cádiz en el siglo XVIII*, Cádiz, Unicaja, 1991.
- SARRAILH, Jean: *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, FCE, 1979.
- SARRIÁ MUÑOZ, Andrés: “Las escuelas de primaria de Macharaviaya (1776-1791): una obra ilustrada de los Gálvez”, *Jábega*, 70 (1990), pp. 39-45, Diputación Provincial de Málaga.
- Ídem: *Tarifa en 1752, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Málaga, Editorial Sarriá, 1996.
- Ídem: *Tarifa a comienzos del siglo XVIII. Una sociedad conflictiva en la encrucijada de Gibraltar*, Málaga, Editorial Sarriá, 2007 (2^a ed.).

46 *Ibidem*, vol. 37, fols. 917-939. La real cédula de 11 de mayo de ese año 1783 fijaba las pautas a seguir en estos establecimientos para niñas. Una copia de este Reglamento se recibió en Tarifa y queda transcrito en el acta capitular de 4 de agosto de 1783.